

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 778

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir un Decreto especial para el ejercicio 2019, por la cantidad de \$810,508.00 (Ochocientos diez mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.), tampoco aprobar un Decreto especial que autorice el pago del laudo del expediente laboral de número 171/2008, promovido por Idalia Pérez Pérez, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del Honorable Ayuntamiento de San Martín de los Cansecos, Ejutla, Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 99 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como un asunto total y definitivamente concluido.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín de los Cansecos, Ejutla, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 778

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de julio de 2020

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ PRESIDENTE.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL SECRETARIA.

> DIP. INÉS LEAL PELÁEZ SECRETARIA.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.